



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia  
Correo Electrónico: [j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: DIVORCIO PARA LA CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE  
MATRIMONIO RELIGIOSO

DEMANDANTE: JAVIER ALFONSO TORTELLO CASTAÑEZ.

DEMANDADO: LUZ KARIME PEINADO MEJÍA.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00479-00.

Visto el informe secretarial que antecede, corresponde surtir la audiencia establecida por los artículos 372 y 373 C. G. del P.; en consecuencia, para su celebración se fija el veintitrés (23) de marzo de 2023 a las 9:00 a.m., la cual se celebrará por el aplicativo TEAMS.

Cítese a las partes para que concurran a conciliar sus diferencias, rendir interrogatorio y demás asuntos a desarrollarse en esa diligencia, a la que también se cita al apoderado judicial de cada una de ellas. Además se les requiere para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto (término de ejecutoria), informen su correo electrónico y de los testigos al correo institucional del juzgado [j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co) para remitirles el link con el cual podrán ingresar a la audiencia en el día y hora señalados.

En cumplimiento de lo prescrito en la precitada norma, se decretan las siguientes pruebas, las que se practicarán en la mentada diligencia.

A FAVOR DEL DEMANDANTE y DEMANDADO EN RECONVENCIÓN

DOCUMENTALES.

En su oportunidad déseles el valor probatorio que corresponda.

- Fotocopia autenticada del registro civil de matrimonio.
- Fotocopia autenticada del registro civil de nacimiento de los cónyuges y de la menor ISABELLA TORTELO PEINADO.
- Certificado libertad y tradición del bien social.

- Registros civiles de nacimiento de los menores ANTONELLA TORTELLO VARGAS y JAVIER ALEJANDRO TORTELLO VARGAS.
- Cotización útiles escolares Soluciones Maf S.A.S. del 16 de agosto de 2022.
- Cotización calzado y Beckenbauer del 12-08-2022.
- Recibos de pago guardería año 2008.
- Certificación y constancia de matrícula Jardín Alicia Carolina.
- Libretas de pagos años 2009-2010-2011 Jardín Alicia Carolina.
- Certificación Windsor School años 2013-2014 de fecha 09 de agosto de 2022.
- Libretas de pagos años 2015-2016-2017 Windsor School. Certificación Windsor Schools año 2018.
- Recibos de pago del Windsor School años 2018 a 2021.
- Certificación mal rendimiento 2021 Windsor School.
- Certificado de estudios y acudiente Colegio Alfonso Lopez.
- Recibos de pago preicfes.
- Recibos de pago de alimentos a la madre, compra de ropa.
- Certificado de tradición 190-72289.
- Documentos crédito hipotecario Davivienda.
- Pago servicios públicos primeros años.
- Recibos de pago de gastos médicos e historias clínicas. 21. Recibos de pago de regalos.

## TESTIMONIALES

Recepcionar el testimonio bajo la gravedad del juramento de las siguientes personas, todas mayores de edad, quienes depondrán sobre los hechos de la demanda:

- FRANCISCO JAVIER GALINDO
- NASLY DEL ROSARIO DÍAZ PEÑALBER

## INTERROGATORIO DE PARTE

PRACTICAR interrogatorio de parte a la señora LUZ KARIME PEINADO MEJÍA después del practicado por la señora juez.

## DECLARACIÓN DE PARTE

RECIBIR declaración de parte al señor JAVIER ALFONSO TORTELLO CASTAÑEZ.

DE OFICIO

Negar oficiar al pagador de la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR para que certifique el monto de los ingresos percibidos por la señora LUZ KARIME PEINADO MEJÍA toda vez que no acredita haber solicitado mediante derecho de petición la información requerida como lo ordena el inciso 3 artículo 173 C.G. del P.

A FAVOR DE LA DEMANDADA y DEMANDANTE EN RECONVENCIÓN

DOCUMENTALES.

En su oportunidad déseles el valor probatorio que corresponda.

- Registro civil de nacimiento de la hija común.
- Recibo de pagos de materiales de construcción de la vivienda ubicada en el barrio Garupal III Etapa, matrícula inmobiliaria 190-72289.
- Relación de cada una de las reformas o mantenimientos realizados a la vivienda la cual hace parte de la sociedad conyugal por la señora LUZ KARINE PEINADO.

TESTIMONIALES

Recepcionar el testimonio bajo la gravedad del juramento de las siguientes personas, todas mayores de edad, quienes depondrán sobre los hechos de la demanda:

- LAURA ESTHER ROJAS MARTINEZ
- ZENIT DEL SOCORRO CHINCHILLA ESTRADA

INTERROGATORIO DE PARTE

PRACTICAR interrogatorio de parte al señor JAVIER ALFONSO TORTELLO CASTAÑEZ después del practicado por la señora juez.

DECLARACIÓN DE PARTE

RECIBIR declaración de parte a la señora LUZ KARIME PEINADO MEJÍA.

DE OFICIO

Negar oficiar al pagador de la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR y ALCALDÍA DE VALLEDUPAR para que certifique el monto de los ingresos percibidos por el señor JAVIER ALFONSO TORTELLO CASTAÑEZ toda vez que no acredita haber solicitado mediante derecho de petición la información requerida como lo ordena el inciso 3 artículo 173 C.G. del P.

DE OFICIO

PRACTICAR interrogatorio de parte a los señores JAVIER ALFONSO TORTELLO CASTAÑEZ y LUZ KARIME PEINADO MEJÍA, para que declaren sobre objeto del proceso.

ADVERTIR a las partes que esta audiencia no será objeto de aplazamiento, excepto en las circunstancias señaladas en el 372-3 C.G. del P., es decir, si la parte y su apoderado o sólo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer. La inasistencia a la audiencia sin justificación por los interesados, generará las sanciones contempladas en el artículo 372-4 *ejusdem*, y las respectivas consecuencias probatorias y procesales, inciso 2, numeral 2 *ibídem*.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

**ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ**  
Juez

**Firmado Por:**  
**Ana Milena Saavedra Martínez**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 003 Oral  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **521a95510e396ed203f6678c1bd724e8f26d1a4c9d6c9f688cbf19bc9bbf3b37**

Documento generado en 26/10/2022 02:28:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**